



CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-P-004	VERSIÓN	003	FECHA	31/07/2023
OBJETIVO	Dar cumplimiento a lo establecido en el código general disciplinario y la normatividad relacionada vigente, con el propósito de tramitar las quejas o informes presentados a Control Disciplinario Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para proteger la función pública.				
ALCANCE	Inicia con la etapa de instrucción, la cual tiene origen en una queja, informe de servidor público, compulsas de copias o cualquier otro medio que amerite credibilidad, continúa con la etapa de juzgamiento y finaliza con cualquiera de las siguientes decisiones: auto inhibitorio, auto de archivo, auto de remisión por competencia o fallo.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidente de Gestión Corporativa Experto G3-08				



VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA			CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
DESPACHO	CORRESPONDENCIA	DISCIPLINARIOS				
				Inicio		
			Colaborador y/o funcionario de archivo y correspondencia o de Control Disciplinario	1. Recibir queja, informe de servidor público o compulsas de copias.		* Radicado Sistema de Gestión Documental * Correo electrónico institucional.
			Experto G3-08	2. Adelantar etapa de Indagación previa: Etapa procesal que busca establecer la identidad del posible autor de una falta disciplinaria o determinar si la conducta es constitutiva de falta disciplinaria.	Registro de cada una de las actuaciones surtidas en el marco de los procesos, lo anterior en el cuadro de seguimiento dispuesto para llevar el control e inventario de los procesos disciplinarios, registrando las actividades y plazos previstos para las actuaciones de cada etapa según sea el caso, lo anterior de conformidad con la Ley.	Expediente Disciplinario
			Experto G3-08	3. Adelantar etapa de Investigación Disciplinaria: Etapa procesal que tiene la finalidad de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad.	Registro de cada una de las actuaciones surtidas en el marco de los procesos, lo anterior en el cuadro de seguimiento dispuesto para llevar el control e inventario de los procesos disciplinarios, registrando las actividades y plazos previstos para las actuaciones de cada etapa según sea el caso, lo anterior de conformidad con la Ley.	Expediente Disciplinario
			Experto G3-08	4. Adelantar el cierre de investigación y evaluación: Etapa procesal que busca finalizar la investigación disciplinaria, detener la práctica de pruebas, correr traslado a los sujetos procesales para la presentación de alegatos precalificatorios y evaluar la investigación.	Registro de cada una de las actuaciones surtidas en el marco de los procesos, lo anterior en el cuadro de seguimiento dispuesto para llevar el control e inventario de los procesos disciplinarios, registrando las actividades y plazos previstos para las actuaciones de cada etapa según sea el caso, lo anterior de conformidad con la Ley.	Expediente Disciplinario
			Vicepresidente de Gestión Corporativa	5. Adelantar Etapa de Juzgamiento: Etapa procesal que a partir del pliego de cargos busca fijar el juzgamiento y adelantar el juicio ordinario que finaliza con la emisión de un fallo.	Registro de cada una de las actuaciones surtidas en el marco de los procesos, lo anterior en el cuadro de seguimiento dispuesto para llevar el control e inventario de los procesos disciplinarios, registrando las actividades y plazos previstos para las actuaciones de cada etapa según sea el caso, lo anterior de conformidad con la Ley.	Expediente Disciplinario
				Fin		

OBSERVACIONES

El trámite deberá adelantarse de acuerdo a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, las normas que la modifiquen y la normatividad concordante.

0



CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-P-004	VERSIÓN	003	FECHA	31/07/2023
OBJETIVO	Dar cumplimiento a lo establecido en el código general disciplinario y la normatividad relacionada vigente, con el propósito de tramitar las quejas o informes presentados a Control Disciplinario Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para proteger la función pública.				
ALCANCE	Inicia con la etapa de instrucción, la cual tiene origen en una queja, informe de servidor público, compulsas de copias o cualquier otro medio que amerite credibilidad, continúa con la etapa de juzgamiento y finaliza con cualquiera de las siguientes decisiones: auto inhibitorio, auto de archivo, auto de remisión por competencia o fallo.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidente de Gestión Corporativa Experto G3-08				

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	30/10/2015	Cambio de proceso- Antes pertenecía a Administrativa y Financiera	<p>* Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"</p> <p>* Resolución ANI 20221000007275 del 03/06/2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan o tras disposiciones" - Artículos 5 y 7</p>
002	9/12/2016	Corrección del título: Grupo Interno de Trabajo Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión	
003	31/07/2023	Se ajusta el procedimiento de acuerdo con la actualización normativa y se incluyen controles	

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Luz Alexandra Rincón Malaver	Experto G3 - 8 VGCOR	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20234000114803</u>
ELABORÓ	Johana Paola Lamilla Sánchez	Contratista VGCOR	
APROBÓ	Gustavo Adolfo Salazar Herrán	Vicepresidente de Gestión Corporativa	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista GIT de Planeación	